

fueron. à la parte de Honiente, que es la que
 trae las cartas, segun los antiguos reconocimien-
 tos mandados hacer de orden del Sr. y Superio-
 rno Consejo, cargando al fondo de propios la obligacion
 de limpiar y reparar en un transito indebido; pedida
 bajo de ambas representaciones se subieron a ser
 tan graves incombenientes, y protestaba el
 Ayuntamiento no ser de su cuenta y riesgo en
 tiempo alguno los perjuicios que se pudiesen
 originar: Lo q. visto por el Ayuntamiento, y
 echo à cargo de las dificultades y perjuicios es-
 puestos por el Sr. Sindico, en el concepto de igno-
 rar el proyecto en operacion espuesta, con
 mismo fin de alejar y no ser responsable à los
 perjuicios indicados y que son muy factibles, de
 luego bajo la misma protesta echo por el
 ballero Sindico, acordó: Se haga presente la pre-
 sente acta y acuerdo al Ayuntamiento subse-
 guiente à fin de q. tomada en consideracion pro-
 vidence lo mas veneficioso y util y seguro al
 comun de vecinos, à los hered. al fondo de pro-
 pios y Participes en estas diez meras. Asi lo
 acordaron y firmaron los S. Concurrentes

de q. doy fe

Juan Pellicer

Man Ignacio

Ortuno

Pellicer

Josquin Canizales

C. S. co

Pedro Lorenzo

Alfonso

Juan

Mellinas

de

Benito An. Juan

de Palao

